

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

AVISO DE SALA ORDINARIA NÚMERO 047-2022

La suscrita Magistrada **Liana Aida Lizarazo Vaca**, como ponente de la Sala que integra con los magistrados **Martha Isabel García Serrano** y **José Alfonso Isaza Dávila**, **AVISA** que para la **SALA ORDINARIA** a celebrarse el día primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 8:00 a.m., someterá a estudio y decisión los siguientes procesos:

ACCIONES DE TUTELA		
000-2022-02559-00 (primera instancia)	Medimás EPS	Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá
Observaciones:		
000-2022-02630-00 (primera instancia)	Rosa Elvira Camacho	Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá
Observaciones:		
042-2022-00347-02 (segunda instancia)	Cesar Augusto Arenas	Juzgado 56 Civil Municipal
Observaciones:		
007-2022-00432-01 (segunda instancia)	Luisa Fernanda Ramírez	Comisión Nacional del Servicio Civil
Observaciones:		
019-2022-00450-01 (segunda instancia)	Hershon Gallego	Juzgado 36 de Pequeñas Causas
Observaciones:		
017-2022-00435-01 (segunda Instancia)	GM Financial	Juzgado 21 Civil Municipal
Observaciones:		

SENTENCIAS		
003-2021-02641-01 (Verbal – Protección al Consumidor Financiero)	Liliana Jaramillo de Botero	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Observaciones:		
017-2017-00303-01 (Verbal- Responsabilidad por Accidente de Tránsito)	Gabriel Jaime Mejía Piedrahita	Cooperativa de Transportes Velotax LTDA.

Observaciones:.		
024-2018-00204-03 (Verbal-Responsabilidad Civil) solicitud de adición y aclaración	Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV	Amarilo S.A.S
Observaciones:		

Las observaciones que se consignan debajo de cada uno de los proyectos relacionados constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LIANA AIDA LIZARAZO VACA
Magistrada

Firmado Por:

Liana Aida Lizarazo Vaca

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 008 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e061324eba8274c11db28d00194b1413ff3d91932caf6b2e10d6089c44d432a1**

Documento generado en 30/11/2022 03:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>